

RESOLUCIÓN No. 691 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1365 de diciembre 22 de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1365, *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que, en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto» (subrayado fuera de texto).*

Así mismo, en el artículo 5° de la citada Resolución, se establece que *«Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

Que los recursos que amparan el desembolso de los estímulos a los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Usaquén, provienen del convenio interadministrativo No. 257 de 2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Alcaldía Local de Usaquén y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

RESOLUCIÓN No. 691 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1365 de diciembre 22 de 2020»

Que, en la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 257 de 2020, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Usaquén de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento»*, se establece como uno de los compromisos de la SCRD:

«[...]

6. Realizar las actividades de capacitación dirigidas a los beneficiarios de las convocatorias en las localidades.

[...]

9. Certificar el cumplimiento del proceso de formación de los beneficiarios.»

Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las Entidades que hacen parte del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, se requiere estructurar un proceso de convocatoria abierta y contratación con una institución educativa con el fin de desarrollar un proceso de formación dirigido a los ganadores de la Beca Es Cultura Local en las localidades que hacen parte de esta estrategia, la cual estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, dado que el proceso administrativo para la contratación de la institución educativa, y el desarrollo del proceso de formación por parte de la SCRD, excede la fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras, es decir, el 30 de julio de 2021, en coordinación con las entidades responsables del Programa Es Cultura Local, se identificó la necesidad de reformular los requisitos para acceder y garantizar el desembolso final a los ganadores.

Que, en virtud de ese análisis, en el marco del Subcomité de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE), realizado el 13 de mayo de 2021, acta que hace parte integral del presente acto administrativo, se aprobó la modificación de la *Guía Operativa Programa de industrias creativas para la adaptación y transformación productiva*, cuyo documento determina la estructura de gestión y los componentes de operación del programa, a partir de las orientaciones contenidas en el Manual Operativo de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local y, de acuerdo con el Convenio Marco 251 de 2020 suscrito entre la SCRD, la FUGA, el IDARTES, y diez alcaldías locales, dentro de ellas, la Alcaldía Local de Usaquén, quien conforma el convenio interadministrativo 257 de 2020.

RESOLUCIÓN No. 691 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1365 de diciembre 22 de 2020»

Que, previo a la modificación que se aprobó según lo indicado en párrafo anterior, el numeral 2.3.3 de la mencionada Guía señalaba::

«[...]»
2.3.3 Desembolso final: Los beneficiarios recibirán el desembolso final correspondiente al 20% una vez obtengan el certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación y socialicen el bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto. Las condiciones de entrega se definirán por las entidades responsables de las convocatorias [...]»

Que el citado numeral, fue modificado como se describe a continuación:

«2.3.3 Desembolso final: [...] Los beneficiarios de las localidades de Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Fontibón, Engativá, Teusaquillo y Usaquén recibirán el segundo y último desembolso correspondiente al 20%. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los compromisos correspondientes a la participación en el programa de formación siguiendo los acuerdos establecidos mediante acta de compromiso suscrita con el ganador del estímulo la cual hará parte integral del acto administrativo por medio del cual se hará el reconocimiento de que trata este punto, amparado en la garantía de cada estímulo; según lo acordado previamente con los Fondos de Desarrollo Local y el Instituto Distrital de las Artes».

Que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, determina necesario informar a los ganadores de tal modificación y acordar la participación en el desarrollo del proceso de formación, bajo las orientaciones que imparta la SCR D, sin que este constituya condición para el último desembolso, correspondiente al 20% del valor total del estímulo, para lo cual se debe tramitar el acto administrativo modificatorio de la Resolución 1365 de 2020, en relación con el desembolso del estímulo.

Que, en virtud de dicha disposición, se convocó a reunión general a los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Usaquén, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 1365 del 22 de diciembre de 2020, el día 25 de junio de 2021, y en esta, se informó de la modificación a la guía operativa del convenio, entre otros. De dicha reunión se constituyó el acta con radicado No. 2021300020924, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como compromiso de dicha reunión, se acordó con los ganadores la suscripción de las actas por medio de las cuales se comprometen a la realización

RESOLUCIÓN No. 691 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1365 de diciembre 22 de 2020»

del proceso de formación en los tiempos que se establezcan por parte de la SCR D y que con dichas actas y el informe final de actividades y gastos tramitado y aprobado, la entidad procederá a realizar el último desembolso, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

Que, entre el 25 de junio y el 8 de julio de 2021, se suscribieron las actas de compromiso que se relacionan a continuación, que hacen parte integral del presente acto administrativo y con las cuales se entiende que se realizará el último desembolso por parte del Idartes correspondiente al 20% y los ganadores adquieren el compromiso de participar en el desarrollarlo del proceso de formación, en los términos que indique la SCR D, como entidad responsable del mismo.

No. DE INSCRIPCION	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACION	FECHA DEL ACTA	RADICADO
669-007	DILETANTE SAS	PERSONA JURIDICA	BORIS ABAUNZA QUEJADA	6/7/2021	20213000214173
669-097	CORPORACION DE MUJERES FRESIA	PERSONA JURIDICA	DIANA KATERINE ORTEGA CAMACHO	8/7/2021	20213000214333
669-129	CREATIVE FAMILY SAS	PERSONA JURIDICA	WILSON DAVID PATIÑO PACHON	5/7/2021	20213000213153
669-120	INVERSIONES AVANZANDO SAS	PERSONA JURIDICA	JONNY ALEXANDER MORA ROMERO	3/7/2021	20213000214233
669-069	EQUILIBRIO SOCIAL Y CULTURAL S.A.S.	PERSONA JURIDICA	LUZ MERY MARTINEZ SANCHEZ	7/7/2021	20213000214193
669-082	TELEMULTIMEDIA SOCIEDAD LIMITADA	PERSONA JURIDICA	JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ	7/7/2021	20213000220063
669-044	STEVAN JIMENEZ ORTEGON	PERSONA NATURAL	N.A.	9/7/2021	20213000219953
669-087	CINCO AMARILLO SAS	PERSONA JURIDICA	PAOLA ANDREA REY ARCINIEGAS	25/6/2021	20213000214123
669-040	FUNDACION FAHRENHEIT 451	PERSONA JURIDICA	JAVIER OSUNA SARMIENTO	5/7/2021	20213000214213
669-159	JORGE ESTEBAN PITTA BAYONA	PERSONA NATURAL	N.A.	6/7/2021	20213000214253
669-089	JORGE ANDRES ARCINIEGAS HUERTAS	PERSONA NATURAL	N.A.	5/7/2021	20213000214243
669-155	BENVELE S.A.S	PERSONA JURIDICA	CARLOS ERNESTO BENJUMEA PLAZAS	3/7/2021	20213000213453
669-073	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL FOLKOLOMBIA	PERSONA JURIDICA	HAROLD SANDOVAL PEÑA	2/7/2021	20213000214223
669-068	OSCAR SALAZAR HOLGUIN	PERSONA NATURAL	N.A.	3/7/2021	20213000214343
669-130	I/M EDITORES LIMITADA	PERSONA JURIDICA	SANTIAGO MONTES VEIRA	5/7/2021	20213000213173
669-164	MATERIAL WORKS SAS	PERSONA JURIDICA	DIEGO BERNARDO HENAO TRIP	6/7/2021	20213000214313
669-072	LAZOS ARTISTICOS	AGRUPACION	MIGUEL ANGEL UYABAN LIZARAZO	6/7/2021	20213000214303
669-132	LA PORTE DEL ARTE	AGRUPACION	GERARDO LAGOS QUINTERO	6/7/2021	20213000214293
669-102	JUAN D ARANGO	AGRUPACION	JUAN DAVID ARANGO OROZCO	3/7/2021	20213000214263
669-124	CUMBE ESCUELA DE FORMACION EN DANZA	AGRUPACION	FABIAN ALBERTO CAICEDO OLARTE	7/7/2021	20213000214203
669-171	LOBOES	AGRUPACION	CARLOS GONZALEZ	sin fecha	20213000214153

RESOLUCIÓN No. 691 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1365 de diciembre 22 de 2020»

669-146	TALLER 108	AGRUPACION	VALENTINA CARDONA GOELKEL	7/7/2021	20213000214373
669-076	COLECTIVO RADIO ENLACE URBANO	AGRUPACION	YULY JOHANNA GOMEZ MENDIVELSO	7/7/2021	20213000214353
669-019	LUDOCENTRO EDITORIAL	AGRUPACION	CARLOS FRANCISCO CAÑAS CASTAÑEDA	8/7/2021	20213000214133
669-083	MUJER ES ARTE	AGRUPACION	SARA MOLINA MORENO	3/7/2021	20213000214323
669-065	LA MOVIDA COLECTIVO	AGRUPACION	JULIAN FELIPE OCHOA MARTINEZ	2/7/2021	20213000214143
669-128	ELECTRIC MISTAKES	AGRUPACION	LAURA PERILLA SUAREZ	8/7/2021	20213000214183
669-135	JUMPING CIRCUS	AGRUPACION	RUBEN DARIO DIAZ AGUDELO	4/7/2021	20213000214273

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1365 de diciembre 22 de 2020.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1365 de diciembre 22 de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «*Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la suscripción del acta de compromiso para la participación en el proceso de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto».*

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1365 de diciembre 22 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los designados ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD**

RESOLUCIÓN No. 691 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1365 de diciembre 22 de 2020»

USAQUÉN, vía electrónica a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 27 DE 2021**



PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.